



**Resolución de Presidencia del Consejo Directivo  
N° 109 -2016-OEFA/PCD**

Lima, 16 JUN. 2016

**VISTOS:** El Informe N° 307-2016-OEFA/OAJ y el Memorando N° 520-2016-OEFA/SG del 13 de junio del 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes;

Que, el Artículo 7° de la referida norma señala que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Asimismo, indica que el Titular de la entidad está obligado a definir las políticas institucionales en los planes y/o programas anuales que al respecto se formulen;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG del 30 de octubre del 2008, la Contraloría General de la República aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado" como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental. En relación a ello, el Numeral 1.1.2 del referido instrumento establece las disposiciones para la constitución del Comité de Control Interno, como instancia encargada de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento, a través de la mejora continua;

Que, en virtud de lo establecido en dicha norma, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 015-2010-OEFA/PCD del 26 de marzo del 2010, se constituyó el Comité de Control Interno del OEFA para la implementación del Sistema de Control Interno - SCI de la entidad; el cual, fue reconfirmado mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 102-2013-OEFA/PCD del 9 de agosto del 2013;

Que, la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contado a partir de la vigencia



de la referida Ley, para que las entidades del Estado implementen su Sistema de Control Interno; asimismo, dicha disposición establece que la Contraloría General de la República emitirá las disposiciones conteniendo los plazos de cada fase y nivel de gobierno, así como los lineamientos que resulten necesarios;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG del 14 de mayo del 2016, la Contraloría General de la República aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/CPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", en cuyo Numeral 7.2.1 establece como Actividad 2 la conformación del Comité de Control Interno, precisando, entre otras las siguientes disposiciones: i) la resolución de conformación hará referencia al cargo, unidad orgánica funcional, así como el rol que se asigna a cada miembro del Comité, ii) el Comité se encuentra conformado por un presidente, un secretario técnico y miembros, y iii) el Comité en su totalidad está conformado por un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros titulares, con igual número de suplentes que deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones;



Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes y, a fin de adecuar la conformación del Comité de Control Interno del OEFA de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 013-2016-CG/CPROD, corresponde emitir el acto de administración mediante el cual se modifique la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 102-2013-OEFA/PCD;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG que aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG que aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/CPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", y el Literal t) del Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;



#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Modificar el Artículo 2° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 102-2013-OEFA/PCD en los siguientes términos:

#### **"Artículo 2°.- Comité de Control Interno del OEFA**

*2.1 Reconformar el Comité de Control Interno del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno - SCI de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008 así como de ejecutar las acciones establecidas en la Directiva N° 013-2016-CG/CPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG.*



2.2 Dicho Comité dependerá de la Presidencia del Consejo Directivo del OEFA y estará conformado por los siguientes integrantes:

Nº	Miembro Titular	Miembro Suplente	Rol
1	Secretario General	Secretario Técnico del Tribunal de Fiscalización Ambiental	Presidente
2	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Jefe de la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano	Secretario Técnico
3	Jefe de la Oficina de Administración	Coordinador General de las Oficinas Desconcentradas	Miembro
4	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información	Miembro
5	Director de la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos	Sub Director de Sanción e Incentivos	Miembro
6	Director de la Dirección de Supervisión	Sub Director de Supervisión Directa	Miembro
7	Director de la Dirección de Evaluación	Sub Director de Evaluación de la Calidad Ambiental	Miembro

2.3 La participación del Jefe del Órgano de Control Institucional o su representante, se da en calidad de veedor en las sesiones, procesos o actos que realice el Comité.”

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Control Interno del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



**María Luisa Egúsquiza Mori**  
Presidenta del Consejo Directivo  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



